

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2165

ARTICULO 1°.- INCORPÓRASE como inciso s) del Artículo 14° - Título II, Capítulo III del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1508, el texto que se transcribe a continuación:

“s) Por la venta de cada ejemplar del
Código de Planeamiento Urbano..... \$ 35,00”

ARTICULO 2°.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2165 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 14/06/2000.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 819 / 2000.-